



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA

UNICO EJEMPLAR

Carpeta N° 593 de 2006

Repartido N° 288  
Agosto de 2006

## DIA URUGUAYO DEL TANGO

Se declara el 5 de octubre de cada año

\*\*\*\*\*

- Proyecto de ley aprobado por la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Senadores.
- Petición de varios ciudadanos. Disposiciones citadas.
- Acta N° 30 de la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Senadores.

XLVla. Legislatura

**CÁMARA DE SENADORES**

COMISIÓN DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA

---

**PROYECTO DE LEY**  
-----

**Artículo Unico.-** Declárase el 5 de octubre de cada año "Día Uruguayo del Tango".

Sala de la Comisión, a 31 de agosto de 2006.

RUPERTO LONG  
Miembro Informante

ALBERTO CID

LEONARDO NICOLINI

MARGARITA PERCOVICH

JULIO MARIA SANGUINETTI



Señor Presidente de la Asamblea General y del  
Senado de la República  
Don Rodolfo Nin Novoa.-  
PRESENTE

Ref. "Día Uruguayo del Tango"

De nuestra mayor consideración:

En uso del Derecho de Petición consagrado por la Constitución de la República, la Institución que representamos, las fundadoras de dicha entidad, y las personas físicas también firmantes, nos dirigimos a Ud. y al cuerpo que preside, exponiendo:

- 1)- Que el tango es la música ciudadana que nos identifica en el mundo entero, por cuyo motivo es usual que delegaciones oficiales en el exterior sean acompañadas por músicos, cantantes o bailarines que lo ejecuten.-
- 2)-Que se trata de música ciudadana folclórica, compartida con la vecina República Argentina, con mucho más de un siglo de existencia, que ha sobrevivido los embates del tiempo; y que hoy es recogida en todas partes del mundo, donde se demuestra un creciente interés en conocerla , interpretarla y bailarla.-
- 3)- Que no obstante ello, no existe en nuestro ordenamiento legal, una norma que así lo reconozca, y sí solo en forma indirecta, como lo han hecho las leyes que declararon el 24 de junio de cada año, como "Día de Carlos Gardel" y "Día del Cantor Nacional" respectivamente.- ( Ley Nro. 16.742 del 2 de mayo de 1996, y Ley Nro. 17.536 del 13 de agosto de 2002).- Y también la Ley Nro. 16.905 del 2 de enero de 1998, que declaró a " La Cumparsita", "Himno Cultural y Popular de la República Oriental del Uruguay".-
- 4- En la República Argentina, en noviembre de 1977, se nominó como "Día del Tango", el 1 de diciembre, para la ciudad de Buenos Aires, y luego por Decreto Nacional de diciembre del mismo año, para todo el país.-
- 5)-Entendemos las Instituciones y personas firmantes que este reconocimiento legislativo que solicitamos, podría expresarse en la sanción de una

Ley que en un artículo único estableciera: "Declárase Día Uruguayo del Tango, el 5 de octubre de cada año".-

6)-En esta forma quedaría asociada nuestra música típica ciudadana, con la fecha en que surgió la "Federación Uruguaya del Tango" (FUTANGO), institución fundada por todas las instituciones con personería jurídica del país, que tienen relación con este ritmo nuestro.- Que nuclea desde entonces a todas las de este tipo, que en la fecha indicada aprobaron los Estatutos, dando nacimiento a una Asociación Civil de Segundo Grado, con la finalidad de coordinar esfuerzos, sin perjuicio de la autonomía de cada una de quienes la integran.-

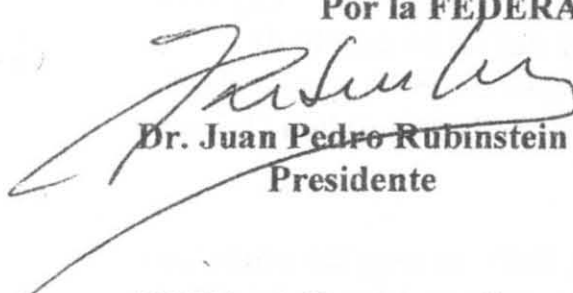
#### POR LO EXPUESTO SOLICITAMOS


**PRIMERO:** Se nos tenga por presentados, constituyendo domicilio común en la Sede de Joventango, Centro Cultural en el Mercado de la Abundancia, calle San José y Yaguarón.-

**SEGUNDO:** Previos los tramites correspondientes, y en la seguridad de que los integrantes de ese cuerpo compartirán los motivos muy brevemente expuestos, que ofrecemos ampliar si resultare necesario, se sancione la Ley en la forma indicada.-

Saludamos a Ud. muy atte.-

Por la FEDERACIÓN URUGUAYA DEL TANGO

  
Dr. Juan Pedro Rubinstein  
Presidente

  
Dr. Nelson Sica Dell'Isola  
Secretario

**NOTA:** Adjuntamos firmas de cada una de las instituciones que forman nuestra Federación, y personas físicas que apoyan la solicitud.-

## **DISPOSICIONES CITADAS**



## **Ley N° 16.905, de 2 de enero de 1998**

---

**Artículo 1.-** Declárase Himno Cultural y Popular de la República Oriental del Uruguay a "La Cumparsita", creada por el uruguayo Gerardo Hernán Matos Rodríguez y estrenada en Montevideo, el 19 de abril de 1917.

**Artículo 2.-** La declaración dispuesta en el artículo anterior comprende únicamente la música, no alcanzando las letras que se hubieren agregado a la referida pieza musical.



## **Ley N° 16.742, de 2 de mayo de 1996**

---

**Artículo 1.-** Declárase el 24 de junio de cada año "Día de Carlos Gardel".

**Artículo 2.-** Los actos centrales de carácter conmemorativo se realizarán en la ciudad de Tacuarembó.

## **Ley N° 17.536, de 21 de agosto de 2002**

---

**Artículo Único.-** Establécese como "Día del Cantor Nacional", el 24 de junio de cada año.

-----



# CÁMARA DE SENADORES

COMISIÓN DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA

XLVla. LEGISLATURA  
Segundo Período

## ACTA N° 30

En Montevideo, el día treinta y uno de agosto del año dos mil seis, a la hora once y diez minutos se reúne la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Senadores.-----

Asisten la señora Senadora Margarita Percovich y los señores Senadores Alberto Cid, Ruperto Long, Leonardo Nicolini y Julio María Sanguinetti.-----

Faltan con aviso los señores Senadores Eduardo Lorier y Gustavo Penadés, quienes remiten nota justificando su inasistencia.-----

Preside el señor Senador Leonardo Nicolini, Presidente de la Comisión.-----

Concurren: Presidente de FUTANGO (Federación Uruguaya del Tango) representante de Joven Tango doctor Juan Pedro Rubinstein, Secretario de FUTANGO representante de la Academia Nacional de Tango doctor Nelson Sica, Presidente de la Fundación Carlos Gardel de Tacuarembó doctor Carlos Arezo y representante de Joven Tango señor Ljubo Jutronich.-----

Actúa en Secretaria el señor Secretario Alberto Martínez Payssé, con la colaboración de la funcionaria Susana Rodríguez.-----

### ASUNTOS ENTRADOS:-----

- ❖ Nota remitida por el señor Ministro de Educación y Cultura comunicando el cambio de fecha, por razones de agenda del Dr. Federico Mayor Zaragoza, en la conferencia "Educación para todos en el Siglo XXI".-----
- ❖ Solicitud de Audiencia de la Academia del Tango de la República Oriental del Uruguay, con la finalidad de entregar a la Comisión una petición escrita con el fin de que sea declarado Día Uruguayo del Tango el 5 de octubre de cada año.-----
- ❖ Fax remitido por la Federación Uruguaya de Magisterio explicando la no concurrencia a la audiencia concedida y solicitando nueva fecha para la misma.-----
- ❖ Nota remitida por la Federación Uruguaya del Tango reiterando la solicitud de audiencia y adjuntando nota explicativa de sus integrantes y cometidos.--
- ❖ Invitación remitida por la Federación Uruguaya de Magisterio para la apertura de su Congreso Extraordinario "Maestro Julio Castro".-----
- ❖ Invitación remitida por la Dirección de la Escuela Nacional de Danza, División Ballet para la presentación del Joven Ballet.-----
- ❖ **CARPETA N° 593/2006. DIA URUGUAYO DEL TANGO. 5 de octubre. Declaración.** Petición de varios ciudadanos.-----
- ❖ Invitación remitida por la Mesa Permanente de A.T.D. de Primaria, para la presentación pública del documento que entregará a la C.O.D.E. (Comisión Organizadora del Debate Educativo), como aporte para la elaboración de la futura Ley de Educación, a realizarse el 16 de agosto del año en curso.-----

## CÁMARA DE SENADORES

### COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

- ❖ Exposición escrita del señor Representante Guido Machado, relacionada con la necesidad de rendir homenaje a distintas personalidades del periodismo y deporte pertenecientes al departamento de Soriano.-----
- ❖ Invitación a la Mesa redonda sobre "Derechos y Políticas de vejez en Uruguay" a realizarse el día jueves 17 de agosto de 2006.-----
- ❖ Nota remitida por el señor Representante Nacional Jorge Romero Cabrera, adjuntando nota de la Directora del Liceo de Masoller solicitando el pronto diligenciamiento para que se designe al mencionado Liceo con el nombre "General Aparicio Saravia" (teniendo en cuenta la cercanía del 10 de setiembre, fecha de conmemoración de la muerte de dicho Caudillo).-----
- ❖ Nota remitida por la Directora del Liceo Rural de Masoller, Ana Aleksandrowicz, a fin de informar y solicitando se le dé difusión a los eventos que se vienen realizando desde hace 6 años en dicha Comunidad Rural.-----
- ❖ **CARPETA N° 198/2005. "MAESTRO PROFESOR VALERIANO RENART"**. Se designa el Liceo N° 3 del departamento de Artigas, dependiente del Consejo de Educación Secundaria (Administración Nacional de Educación Pública). Proyecto de ley aprobado en nueva forma por la Cámara de Representantes. Distribuido N° 1031/2006.-----
- ❖ Nota remitida por la Junta Departamental de Rivera, relacionada con la exposición que realizó el señor Edil Milton Eloy Mello, relacionado con el planteamiento de varios vecinos del Centro poblado de Masoller, solicitando que la Escuela N° 79 de esa localidad, pase a llamarse Irene Amalia Osorio.-----

**ORDEN DEL DIA.**-----  
**CARPETA N° 593/2006. DIA URUGUAYO DEL TANGO. 5 de octubre.**  
**Declaración.** Petición de varios ciudadanos.-----

El señor Presidente le da la bienvenida a los señores representantes de la Federación Uruguaya del Tango y les concede el uso de la palabra.-----

A la hora once y treinta y cinco minutos se retiran de Sala los invitados.-----

A continuación los señores Senadores Alberto Cid, Ruperto Long, Leonardo Nicolini, Margarita Percovich y Julio M. Sanguinetti luego de deliberar, hacen suya la petición formulada, redactan y firman el proyecto de ley que se elevará al Plenario para su consideración.-----

Se vota: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante al señor Senador Ruperto Long, quien lo hará en forma verbal.-----

**TEXTO DEL PROYECTO DE LEY APROBADO.**-----

**Artículo Unico.**- Declárase el 5 de octubre de cada año "Día Uruguayo del Tango".-----

**CARPETA N° 198/2005. "MAESTRO PROFESOR VALERIANO RENART"**. Se designa el Liceo N° 3 del departamento de Artigas, dependiente del Consejo de Educación Secundaria (Administración Nacional de Educación Pública). Proyecto de ley aprobado en nueva forma por la Cámara de Representantes. Distribuido N° 1031/2006.-----

## CÁMARA DE SENADORES

COMISIÓN DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA

Se vota el proyecto de ley en nueva forma aprobado por la Cámara de Representantes: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante a la señora Senadora Margarita Percovich, quien lo hará en forma verbal.-----

### TEXTO DEL PROYECTO DE LEY APROBADO.-----

**Artículo Único.**- Designase "Maestro Profesor Valeriano Renart" al Liceo N° 3 del departamento de Artigas, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).-----

Por Secretaría se informa que el Profesor Monestier (Ministerio de Educación y Cultura) comunicó telefónicamente que las Carpetas Nos. 467, 530 y 548/2006 cuentan con la autorización de Primaria.-----

**Carpeta N° 467/2006.** GUYUNUSA. Se designa la Escuela N° 68 del departamento de San José, dependiente del Consejo de Educación Primaria. (ANEP). (Distribuido N° 751/2006).-----

Se vota: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante a la señora Senadora Margarita Percovich, quien lo hará en forma verbal.-----

### TEXTO DEL PROYECTO DE LEY APROBADO.-----

**Artículo Único** Designase "Guyunusa" la Escuela N° 68 del departamento de San José, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).-----

**Carpeta N° 530/2006.** "JUAN MANUEL TORREGLOSA SAIZAR". Se designa la Escuela Rural N° 8 de Zanja Honda del departamento de Soriano, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. Distribuido N° 944/2006

Se vota: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante a la señora Senadora Margarita Percovich, quien lo hará en forma verbal.-----

### TEXTO DEL PROYECTO DE LEY APROBADO.-----

**Artículo Único.**- Designase Juan Manuel Torreglosa Saizar, la Escuela Rural N° 8 de Zanja Honda del departamento de Soriano, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.-----

**Carpeta N° 548/2006.** "España" Se designa la Escuela N° 39 de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano, dependiente del Consejo de Educación Primaria, (Administración Nacional de Educación Pública. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. Distribuido N° 953/2006.-----

Se vota: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante al señor Senador Leonardo Nicolini, quien lo hará en forma verbal.-----

### TEXTO DEL PROYECTO DE LEY APROBADO.-----

**Artículo Único.** Designase "España" la Escuela N° 39, del departamento de Soriano, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).-----

**CÁMARA DE SENADORES**COMISIÓN DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA**RESOLUCIONES.**

A solicitud del señor Senador Sanguinetti, la Comisión resuelve invitar para la sesión a realizarse el próximo jueves 7 de setiembre a la hora once al profesor Gerardo Caetano, en relación con la conveniencia o no de seguir celebrando el 25 de agosto como "Día de la Independencia" o bien hacerlo como Día de la Declaratoria de la Florida.

De lo actuado se procede a la toma de versión taquigráfica cuya copia dactilografiada luce en el Distribuido N° 1096/2006 y que forma parte integrante de la presente Acta.

A la hora once y cincuenta y cinco minutos se levanta la sesión.  
Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman el señor Presidente y el señor Secretario de la Comisión.



ALBERTO MARTINEZ PAYSSE  
Secretario



LEONARDO NICOLINI  
Presidente